



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DIANA MARCELA BARRETO PEREZ
DEMANDADA: COLOMBIA MEDICAL & LIFE S.A.S
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00163-00

Observada la constancia que antecede, y vencido el término otorgado a la parte para que subsanara el escrito introductorio de la demanda, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por lo preceptuado en este proveído.

SEGUNDO: una vez quede en firme la presente providencia, **DEVOLVER** los documentos a los interesados.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 12 de febrero de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 008 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO